

Apéndice T

Equipo Arrendado

1. GENERALIDADES

Este Apéndice es parte de la relación contractual entre las Partes creada por el Contrato de Gestión Interesada, cuyos términos se incorporan implícitamente a este Apéndice y constituyen parte del mismo.

Las Partes reconocen que a la fecha de la firma del Contrato de Gestión, no consta en los expedientes de la Administración la existencia de algún tipo de equipo que sea empleado en el AIJS, que se encuentre arrendado por el CETAC o la DGAC. En todo caso, las partes se comprometen a que durante la Transición se verificará esta información, y que en el caso que se encuentre algún contrato de arrendamiento de equipo entre el CETAC y un tercero, se cumplirá con lo descrito en las cláusulas 5.1.5, 5.1.6 y 5.1.7 del Contrato.